



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2026

Expte. N° 17.001/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta las condiciones generales y particulares del cargo y el temario general para el concurso.

QUE la Misión y las Funciones fueron aprobadas por Resolución CS N° 277/2025.

QUE a fs. 45-46 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante y que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 66-67 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE a los efectos de dar cumplimiento al calendario del concurso, se debe tener en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad) como mínimo.
- Estudios Secundarios (excluyente).
- Experiencia en el cargo o similares (no excluyente).
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para planificar, organizar, coordinar y controlar las tareas del área.
- Conocimientos sobre la operatividad del Sistema COMDOC III y del Sistema SUDOCU.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.572.841,12 – más adicionales particulares.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.001/25

- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas con el cumplimiento de siete (7) horas diarias y de acuerdo a las necesidades del servicio.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias Resolución N° 1602-2023 – APN-ME.
- Decreto N° 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 actualizada y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 actualizado.
- Resolución CS N° 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas.
- Sistema COMDOC III.
- Sistema SUDOCU.
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU - Resolución CS N° 438/21: Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU.
- Reglamento del Archivo General e Histórico - Resolución CS N° 444/07.
- Decreto N° 336/17: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Reglamentación de Caja Chica: Resolución R-N° 0334-2022 – ANEXO II – convalidada por Resolución CS N° 088/22.
- Resolución General N° 1415/03 – AFIP: Facturación y registración de comprobantes. Sus modificatorias y complementarias.
- Elaboración de costo de menú.
- Estadística descriptiva para manejo de datos para la toma de decisiones.
- Elaboración de presupuesto según el Nomenclador Nacional.
- Reglamento de Alumnos: Resolución CS N° 489/84 y modificatorias.
- Reglamento de Becas: Resolución CS N° 450/09.
- Ley N° 25.188: Ética en el ejercicio de la Función Pública.
- Ley N° 26.485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Res. CS N° 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar todas las actividades que se realizan en el Departamento de Comedor Universitario.

FUNCIONES:

a) Normativas.

- Establecer las pautas sobre el diseño de los recursos físicos y las necesidades de equipamiento.
- Redactar las normas de procedimiento del Área.
- Determinar el perfil del personal que se desempeña en el Comedor y reglamentar sus funciones.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.001/25

b) Técnico-Administrativas:

- Diseñar las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y supervisar la recepción de los mismos.
- Elaborar el presupuesto anual de necesidades.
- Diseñar los formularios para la administración y control del Área.
- Calcular mensualmente el costo del almuerzo.
- Organizar y mantener actualizados los registros, archivos y estadísticas del Área referidos a: ingresos, egresos, stock, punto de pedido, etc., de los recursos necesarios para el funcionamiento del Área.
- Evaluar la prestación alimentaria.
- Elaborar informes mensuales y finales a la superioridad.
- Intervenir en el manejo y custodia de fondos, valores y bienes patrimoniales.
- Administrar y ejecutar los fondos asignados para el funcionamiento de la unidad.
- Responsable de las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas, procedimientos y plazos preestablecidos, incorporando toda documentación que permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos de la unidad.
- Desarrollar toda otra función que hagan al cumplimiento de la Misión del cargo, a requerimiento de su superior.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Ariel Teodoro HERRERA – Facultad de Humanidades.
- > Guillermo Manuel DOÑA – Universidad Nacional de Río Cuarto.
- > Alicia Estela LÓPEZ – Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTE

- > Danilo Bernabé ZAMBRANO – Secretaría de Bienestar Universitario.
- > Hector Omar SALSE - Secretaría de Bienestar Universitario.
- > Gabriela de las Mercedes ROLANDO – Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 22 de mayo de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 15 al 22 de junio de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 24 al 30 de junio de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 30 de junio de 2026.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 7 de julio de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Artículo N° 30 – Resolución N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

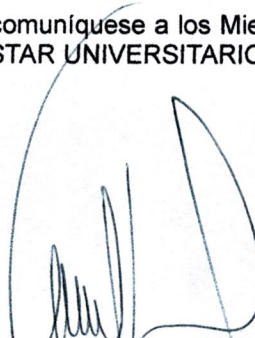
ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Carla RIVERO – Facultad de Ciencias Exactas

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0549-2026